



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO**

**CIRCULAR N° 23**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados de las siguientes modificaciones a las Bases:

**Modificación N° 1.**

Se modifica el Numeral 7.2, conforme a lo siguiente:

**Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia**

- 7.2.1 El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según **formato del Anexo 7 de las Bases** sea informado mediante circular. **Asimismo, el Interesado Calificado deberá incluir como parte de la información del Sobre N° 3, el presupuesto valorizado de los Hitos.**
- 7.2.2 La Propuesta Económica **tendrá los siguientes componentes:**

**Cofinanciamiento:**

**Son los recursos otorgados por el Concedente para financiar parte de las Inversiones Obligatorias que serán ejecutadas por el Concesionario.**

**El importe máximo de Cofinanciamiento asciende a .....millones y 00/100 Dólares (US\$.....) sin incluir I.G.V.**

**Asimismo, el importe máximo del Cofinanciamiento se ajustará a los siguientes límites anuales:**

- i) ..... Millones y 00/100 de Dólares (US\$ .....) para el primer año de la Concesión.
- ii) ..... Millones y 00/100 de Dólares (US\$ .....) para el segundo año de la Concesión.
- iii) ..... Millones y 00/100 de Dólares (US\$ .....) para el tercer año de la Concesión.
- iv) ..... Millones y 00/100 de Dólares (US\$ .....) para el cuarto año de la Concesión.
- v) ..... Millones y 00/100 de Dólares (US\$ .....) para el quinto año de la Concesión.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Para efectos de ajustar los límites anuales con la Oferta Económica del Interesado Calificado, se determinará el porcentaje que significa el ahorro del monto propuesto respecto del Cofinanciamiento máximo. Dicho porcentaje será aplicado a todos los límites máximos anuales.

Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO):

Corresponde al pago que el Concedente realizará a favor del Concesionario para retribuir todos los costos de operación, reposición y mantenimiento de la Concesión durante la etapa de Explotación.

El importe máximo anual de RPMO asciende a .....millones y 00/100 Dólares (US\$......) sin incluir I.G.V.

El Interesado Calificado deberá ofertar a su vez lo siguiente:

- i) El  $RPMO_{A-C}$  que corresponde a la *Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO)* de la Línea 2 Ate-Callao, asumiendo ..... kilómetros tren recorridos por año de la Concesión.
- ii) Un  $RPMO_{F-G}$  que corresponde a la *Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO)* del Ramal Av. Faucett-Av. Gambetta, asumiendo ..... kilómetros tren recorridos por año de la Concesión.

La sumatoria de los literales i) y ii) deberán ser igual al RMPO total ofertado por el Interesado Calificado, el cual no deberá ser mayor al RPMO máximo.

El RPMO máximo considera una estructura de costos para ..... Kilómetros recorridos, conforme a la siguiente expresión:

$$RPMO = (COYM_F + CE + CM + CRG) * (1 + GG\%)$$

Donde:

- RPMO: Corresponde al RPMO anual ofertado
- $COYM_F$ : Costos de operación y mantenimiento fijos anuales
- CE: Costo variable de energía anual
- CM: Costo anual de mantenimiento de Material Rodante
- CRG: Costo anual de revisiones generales de Material Rodante
- GG: Porcentaje de Gastos Generales a ser propuesto por el Interesado Calificado

La estructura antes indicada se desagrega a su vez en las siguientes expresiones:

$$CE = KTR_t * CuE * Cons$$

$$CM = KTR_t * CuM$$

$$CRG = Qt * CuRG$$





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**Donde:**

$KTR_t$ : **Kilómetros tren recorridos**

$CuE$ : **Costo unitario de energía eléctrica en Dólares (US\$ por KW-hr), determinado según el costo promedio de la energía del mercado libre que es publicado por Osinergmin.**

$Cons$ : **Consumo en Dólares de energía eléctrica por KTR que será ofertado por el Interesado Calificado.**

$CuM$ : **Costo unitario por KTR de mantenimiento de Material Rodante en Dólares, que será ofertado por el Interesado Calificado.**

$Q_t$ : **Cantidad de trenes revisados en el año  $t$**

$CuRG$ : **Costo unitario por tren y en Dólares de revisiones generales de Material Rodante, que será ofertado por el Interesado Calificado.**

7.2.3 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 0.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 0.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.5 **El Interesado Calificado deberá, igualmente, incluir y adjuntar al Sobre N° 3, la valorización de toda la información incluida en su Propuesta Técnica referida a:**

- a) **Presupuesto valorizado de Inversión total**
- b) **Presupuesto de Obra**
- c) **Presupuesto de Material Rodante**
- d) **Valorización Total de Hitos de Obra**
- e) **Valorización Total de Hitos de Provisión**
- f) **Valorización de Avances de Obra**
- g) **Valorización de los Avances de Provisión de Material Rodante**

7.2.6 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Interesado Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**Modificación N° 2.**

Numeral 9.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

**Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica**

9.1.1 Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la **siguiente** fórmula:

$$OE_i = \alpha \left( \frac{COF_o}{COF_{MAX}} \right) + \beta \left( \frac{RPMO_o}{RPMO_{MAX}} \right)$$

Donde:

- $OE_i$  : Oferta Económica del Postor Calificado  $i$  que será multiplicada por 100 y expresada hasta en cuatro (04) decimales
- $\alpha, \beta$  : Índices de ponderación
- $COF_o$  : Cofinanciamiento ofertado por el Postor Calificado  $i$
- $COF_{MAX}$  : Cofinanciamiento Máximo
- $RPMO_o$  : RPMO total ofertado por el Postor Calificado  $i$
- $RPMO_{MAX}$  : RPMO Máximo

Para calcular el valor de los índices de ponderación se procederá bajo la siguiente expresión.

$$\alpha = \frac{VA(COF_{MAX})}{\sum(VA(COF_{MAX}) + VA(RPMO_{MAX}))}$$

$$\beta = \frac{VA(RPMO_{MAX})}{\sum(VA(COF_{MAX}) + VA(RPMO_{MAX}))}$$

Donde:

- $\alpha$  : Índice de ponderación del Cofinanciamiento, cuyo valor asciende a ..... , de acuerdo a la aplicación de la fórmula antes indicada.
- $\beta$  : Índice de ponderación del RPMO, cuyo valor asciende a ..... , de acuerdo a la aplicación de la fórmula antes indicada.
- $VA(COF_{MAX})$  : Valor actual del Cofinanciamiento máximo
- $VA(RPMO_{MAX})$  : Valor actual del RPMO máximo



9.1.2 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya obtenido **la Oferta Económica (OE) más baja** conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.1 de las Bases, salvo exista empate, en





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral **9.1.39.1.4** y siguientes.

9.1.3 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.

9.1.4 En el supuesto de empate de **las OE más bajas** ~~los mayores puntajes finales~~, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral **9.1.19.2**, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica.

El Postor Calificado deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al ANEXO N° 7, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor Calificado.

En caso que algún Postor Calificado no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral **9.1.19.2**. Si se presentase una nueva Propuesta Económica.

9.1.5 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Calificado que haya obtenido **la menor Oferta Económica (OE)** en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral **9.1.19.2**,

9.1.6 En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que deberá respetar lo establecido en el Numeral **9.1.19.2.4**, precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho numeral y el Numeral **9.1.49.2.3**,

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**Modificación N° 3.**

Se modifican los siguientes Anexos:

- Anexo N° 7.

A tal efecto se adjunta dicho formulario a la presente Circular

Lima, 04 de octubre de 2013

**Carlos Ruga Pomareda**

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e  
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION  
**PROINVERSIÓN**





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 7**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(Referencia Numeral 0. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 201...

Señores  
Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura  
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN  
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN  
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

Interesado .....

*De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos.*

**Propuesta Económica:**

**A. Importe por el Cofinanciamiento:** .....  
Dólares (US\$.....). Dicho importe no incluye IG.V.

**B. Importe por la Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO):**  
..... Dólares (US\$ .....). Dicho importe no incluye IGV y es distribuido conforme a lo siguiente:

Concesión	RPMO anual expresado en US\$
Línea 2 Ate – Callao: RPMO <sub>(A-C)</sub>	
Ramal Faucett – Gambeta: RPMO <sub>(F-G)</sub>	

**Asimismo, presentamos la siguiente información referida a las variables del RPMO:**

- **Importe por el consumo de energía eléctrica por KTR (Cons):**  
..... (US\$ .....).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- **Costo unitario por KTR de mantenimiento de Material Rodante (CuM):**  
..... (US\$ .....).
- **Costo unitario por tren de revisiones generales de Material Rodante (CuRG):** ..... (US\$ .....).

Atentamente,

Interesado **Calificado:**.....

Nombre

Nombre: .....

Representante Legal del Interesado Calificado

Firma: .....

Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

